

Un  
**ABOGADO**  
en su casa

Nuestra carta  
**política**  
una constitución verde

Podemos definir el medio ambiente como todo elemento o ente exterior que rodea a un ser vivo y que, en conjunto, constituye su entorno.

Por su parte, un medio ambiente sano se entiende como la relación adecuada entre los diferentes sujetos o fenómenos que lo conforman, sin que haya un desequilibrio anormal que lo ponga en peligro.





## La protección y el adecuado uso del medio ambiente nunca antes fueron tan relevantes como lo son actualmente.

**P**articularmente, ahora, en el siglo XXI, el estado de nuestro planeta configura una amenaza real y un peligro evidente atendiendo a la aparición de fenómenos tales como: El cambio climático, la lluvia ácida, la destrucción de la capa de ozono, la extinción de especies de flora y fauna, el deshielo de los polos y la escasez en el suministro de agua potable, entre otros. Así mismo, genera nerviosismo la ocurrencia de desastres naturales como terremotos, huracanes, sequías, fuertes lluvias, tornados y maremotos, todos ellos desbordando la frecuencia y la intensidad con que se presentaban en épocas pasadas.

Estos fenómenos, en su mayoría, han sido generados por la intervención irresponsable de los seres humanos, quienes nos hemos encargado de la contaminación del agua, la deforestación, el uso excesivo del plástico y papel, el mal tratamiento de las basuras y los desechos, la caza y pesca descontrolada, entre otros.

Ante tal situación, el compromiso de velar por el cuidado del medio ambiente y procurar, hacia el futuro, la menor afectación posible con respecto al mismo, se encomienda no solo a los Estados, sino que se trata de una responsabilidad universal compartida, a cargo de todas las personas, por cuanto sin un medio ambiente sano se pone en peligro la existencia y supervivencia de la raza humana y de los demás organismos vivos.

En Colombia, el Constituyente de 1991, se esforzó claramente por establecer principios, derechos y obligaciones para preservar, cuidar y proteger el medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior la Corte Constitucional precisó que la Carta Política de Colombia es una "Constitución Ecológica o Verde" y una respuesta a la preocupación del Estado por definir los lineamientos que configuran la relación entre la sociedad colombiana y el medio ambiente.

## Del texto constitucional, relacionado con la salvaguarda del medio ambiente, podemos destacar:

a) La obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación; b) La priorización del interés general sobre el particular en el cuidado del medio ambiente; c) La propiedad privada tiene una función ecológica; d) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; e) El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica; f) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y g) Fomentar la educación de los colombianos con respecto al cuidado y la protección del medio ambiente.

Ahora bien, en Sentencia C- 259 de 2016, la Corte Constitucional manifestó que los principales deberes del Estado con respecto al medio ambiente son: a) Prevenir daños ambientales; b) Mitigar los efectos o las consecuencias del deterioro ambiental; c) Indemnizar o reparar los daños ambientales y d) El deber de investigar y sancionar a los sujetos que cometan los daños ambientales.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia expresó que los "derechos fundamentales a la vida, salud, el mínimo vital, la libertad y la dignidad humana están ligados sustancialmente y determinados por el entorno y ecosistema.

En nuestra legislación, en materia ambiental, se encuentra el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), las Leyes 99 de 1993, 165 de 1994, 1333 de 2009, 1801 de 2016, entre otras, las cuales integran, de forma general, el marco legal regulatorio del medio ambiente y su régimen sancionatorio.

La invitación para los lectores es que tomemos conciencia sobre la realidad de nuestro planeta, conozcamos la normatividad relacionada con el medio ambiente e implementemos prácticas ecológicamente amistosas, como el ahorro de la energía y el agua, el reciclaje, el uso adecuado del papel, el cuidado con los animales y la labor de reforestación, entre otros.

Por: **Doctora XIMENA CALDERÓN y BRANDON CÁRDENAS**

Fundación Servicio Jurídico Popular